



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO Y
LA JUNTA GENERAL DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA**

En Puertollano, a 23 de marzo de 2018

REUNIDOS

De una parte, la Sra. Alcaldesa, D^a. M^a TERESA FERNÁNDEZ MOLINA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano (en lo sucesivo Ayuntamiento), en nombre y representación de esta Corporación.

De otra parte, el Sr. D. FEDERICO SAN MILLÁN GOSALVEZ, domiciliado en C/ Soledad, 13, con D.N.I. nº 05.902.953-A, como Presidente de la Junta General de Cofradías de Semana Santa, con C.I.F.: R-1300332-B.

Ambas partes se reconocen la capacidad con la que actúan y en su virtud

EXPONEN

PRIMERO: Que es manifiesta la repercusión social, cultural y religiosa que la Semana Santa tiene en Puertollano.

SEGUNDO: Que se reconoce la importante labor realizada por la Junta General de Cofradías de la ciudad por ensalzar y divulgar los actos programados con motivo de la celebración de la Semana Santa.

TERCERO: Que este Ayuntamiento entiende que el apoyo a la actividad sociocultural y religiosa, en todas sus dimensiones, representa un impulso a los valores y tradiciones locales.

CUARTO: Que, en conformidad con lo expuesto anteriormente, y con el fin de canalizar correctamente el esfuerzo que realiza este Ayuntamiento en la promoción de las tradiciones



en Puertollano, ambas partes acuerdan la formalización del presente Convenio con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto del Convenio

El apoyo del Ayuntamiento a la promoción y difusión de las tradiciones sociales, culturales y religiosas en nuestra ciudad, que lleva a cabo la Junta General de Cofradías de Semana Santa.

SEGUNDA: Vigencia

Este Convenio estará vigente con motivo de la celebración de las actividades de la Semana Santa en Puertollano, en el año 2018.

TERCERA: Recursos Aportados

El Ayuntamiento se compromete al pago de 5.000 Euros, con cargo a la Partida Presupuestaria 0303.33000.48001 (RC 18/793), con Nº de Fiscalización de Convenios: 11/2018 (Junta General de Cofradías de Semana Santa), para que se pueda llevar a cabo el programa establecido por la Junta General de Cofradías de Semana Santa.

CUARTA: Actividades Financiadas

Los recursos descritos en la estipulación tercera serán destinados a los fines establecidos en este convenio.

QUINTA: Justificación

En cuanto a los recursos aportados por el Ayuntamiento, la Junta General de Cofradías deberá presentar, una vez recibida la aportación económica municipal, y en el plazo de treinta días, la justificación documental del gasto, mediante facturas originales, que será fiscalizado por los servicios económicos y aprobados por el concejal delegado.

SEXTA: Obligaciones

La Junta General de Cofradías estará obligada a llevar los libros y registros contables que podrán ser requeridos por este Ayuntamiento para cualquier comprobación y control que se entienda necesario.

SEPTIMA: Publicidad

En el material informativo y durante el desarrollo de las actividades programadas por la Junta General de Cofradías, aparecerá el logotipo del Ayuntamiento de Puertollano en lugar preferente y siempre visible.

OCTAVA: Extinción del convenio

El incumplimiento de las estipulaciones del presente convenio podrá dar lugar, a instancia de cualquiera de las partes intervinientes, a la resolución del mismo con los siguientes efectos:

- Pérdida de la financiación pendiente de abono.
- Reclamación de reintegro de las cantidades abonadas.

Leído el presente documento, se afirman y ratifican en su contenido, firmándolo ambas partes en el lugar y fecha "ut supra" indicado.

La Alcaldesa-Presidenta



D.ª. M.ª Teresa Fernández Molina

El Presidente de la Junta

General de Cofradías



D. Federico San Millán Gosalvez